

ANT.: Resolución Exenta N° 2/Rol D-63-2017 Resuelve Ampliación de Plazos, Resolución Exenta N° 1/Rol D-063-2017 de 18 de agosto de 2017 que Formula Cargos a Compañía Minera HJC Limitada – Inmobiliaria Lichi Limitada – Jorge Alfaro Pereira – Shu-Hua Chen Hung.

MAT.: Presenta Programa de Cumplimiento

REF.: Expediente Sancionatorio Rol D-063-2017,

ADJ.: Programa de Cumplimiento, Mandato y representación



Santiago, 14 de septiembre de 2017

Catalina Uribarri Jaramillo

Fiscal Instructora de la División de Sanción y Cumplimiento
Superintendencia del Medio Ambiente
Teatinos 280, piso 8 Santiago

Presente

MANUEL TEJOS LEMUS, en representación de **INMOBILIARIA LICHÍ LIMITADA, COMPAÑÍA MINERA HJC, LIMITADA, JORGE ALFARO PEREIRA, y SHU-HUA CHEN HUNG**, cuya personería se acompaña, todos domiciliados para estos efectos en Independencia N° 33, ciudad de Ovalle, comuna de Ovalle, Región de Coquimbo, en procedimiento sancionatorio **D-063-2017**, vengo en presentar programa de cumplimiento, según cargos formulados mediante Res. Ex. N° 1 /Rol D-063-2017 de fecha 18 de agosto 2017.

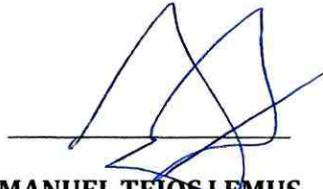
Este Programa de Cumplimiento se presenta en la oportunidad legal, de conformidad a lo señalado en el artículo 42 de la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente (en adelante, "LO-SMA"), y el Reglamento sobre Programas de Cumplimiento, Autodenuncia y Planes de Reparación, aprobado por el Decreto Supremo N° 30/2012, del Ministerio de Medio Ambiente (en adelante, "el

Reglamento”), así como lo expresado en la Guía para la presentación de Programas de Cumplimiento por infracciones a instrumentos de carácter ambiental, de julio de 2016.

Por tanto, en consideración a lo expuesto en el Programa de Cumplimiento acompañado, y en conformidad a lo establecido en los artículos 6, 42, 49 de la LO-SMA y en el D.S. N° 30/12, del Ministerio del Medio Ambiente, solicito a Ud. tener por presentado el presente programa de cumplimiento.

Por último, y tal como se señala más arriba, acompaño a esta presentación mandato y representación en favor de Manuel Tejos Lemus y Nicole Porcile Yanine, quienes, para estos efectos actúan como representantes y mandatarios de Inmobiliaria Lichi Limitada, Compañía Minera HJC, Limitada, Jorge Alfaro Pereira, Y Shu-Hua Chen Hung.

Sin otro particular, le saluda atentamente,



MANUEL TEJOS LEMUS
pp. de INMOBILIARIA LICHI LIMITADA, COMPAÑÍA MINERA HJC, LIMITADA, JORGE ALFARO
PEREIRA, y SHU-HUA CHEN HUNG